

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 4.710/18, el Expediente D-89.494/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 4.710 de fecha 18 de diciembre de 2018, se llamó a Licitación Pública N° 73 para el día 24 de enero de 2019 a las 09:00 hs., referente a la Contratación de "CARGA DE COMBUSTIBLES PARA LA FLOTA AUTOMOTOR", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-141/2018, por la suma total de \$ 44.115.023,88 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL VEINTITRÉS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico con fecha 7 de Marzo de 2019;

Que por Acta N° 62 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L. – CUIT N° 33-70781163-9, por ser la oferta global más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, dejándose constancia que la diferencia entre lo cotizado y lo adjudicado se debe a un error de cálculo en la Planilla de Cotización;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 11 de marzo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 73 llevada a cabo el día 15/02/2019 a las 09:00 hs. referente a la Contratación de "CARGA DE COMBUSTIBLES PARA LA FLOTA AUTOMOTOR", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-141/2018.



ARTICULO 2º: Adjudícase a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L. – CUIT N° 33-70781163-9

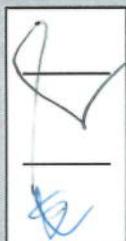
- Proveedor Municipal N° 3708, con domicilio en la calle J. M. Moreno N° 1.302 de la localidad de Lanús Oeste, por la Contratación de “CARGA DE COMBUSTIBLES PARA LA FLOTA AUTOMOTOR”, por ser la oferta global más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, dejándose constancia que la diferencia entre lo cotizado y lo adjudicado se debe a un error de cálculo en la Planilla de Cotización; por la suma total de \$ 42.231.655,23 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS).

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2º; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43.01 - Partidas 2.5.6 y 5.3.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable